



Municipalidad Provincial de

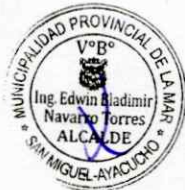
La Mar

VRAEM - AYACUCHO

JUNTOS POR LA
GRAN REFORMA AGRARIA
— DE LA MAR

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 300-2025-MPLM-SM/A

San Miguel, 23 de mayo de 2025



VISTO:

El Informe N° 299-2025-MPLM-SM/OPP-ASCT, de fecha 08 de mayo de 2025, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 027-2025-MPLM-SM/OPP-UIS/EYE, de fecha 22 de abril de 2025, del Responsable de Informática y Sistemas, sobre Designación de funcionario responsable del Portal de Transparencia, y ;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"*; concordante con lo dispuesto con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, donde expresa que: *"la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*; Asimismo, según el contenido del Artículo 20, inciso 6) del mismo cuerpo legal, señala que compete al alcalde entre otras funciones, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, concordado con el artículo 39° del mismo cuerpo legal que establece: *"(...) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente Ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. (...)"*;

Que, el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, estableciendo en su artículo 3 que todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente ley están sometidas al principio de publicidad.;

Que, la citada norma, señala en su artículo 5 que: *"(...) La entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet"*. Asimismo, el artículo 4 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, señala: *"(...) La designación del funcionario o funcionarios responsable de elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano. Adicionalmente, la Entidad colocará copia de la resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas. (...)"*;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 063-2010-PCM, Decreto Supremo que aprueba la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública, establece: *"Aprobar la implementación del Portal de Transparencia estándar de las entidades de la administración pública. Dicha herramienta informática contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registrará y actualizará su información de gestión de acuerdo y lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a los"*





Municipalidad Provincial de

La Mar

VRAEM - AYACUCHO

JUNTOS POR LA
GRAN REFORMA AGRARIA
— DE LA MAR

plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la Entidad considere pertinente publicar. Dicha herramienta se presenta en una versión amigable con definiciones expresadas en un lenguaje claro y sencillo para un mejor entendimiento de la ciudadanía en general";

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1353 se crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la regulación de la gestión de intereses;



Que, con Resolución Directoral N° 11-2021-JUS/DGTAIPD, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 6 de abril de 2021, se aprueban los "Lineamientos para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública", la misma que, en el numeral 6.3. de sus Disposiciones Generales, establece que el titular de la entidad pública designa al funcionario responsable del Portal de Transparencia Estándar (FRPTE), esta designación puede ser a un cargo o a una persona específica.



Que, según lo dispuesto en los "Lineamientos para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública", numeral 7.8. respecto a la Supervisión en infracciones por incumplimiento, la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, supervisa el cumplimiento de la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar (PTE) por parte de las entidades públicas obligadas, de acuerdo con lo señalado en el Decreto Legislativo 1353.;



Que, mediante Informe N° 027-2025-MPLM-SM/OPP-UIS/EYE, de fecha 22 de abril de 2025, el Responsable de Informática y Sistemas – Elvis Yauricasa Eslava, pone en conocimiento sobre el portal de transparencia estándar (PTE), que es un canal digital estandarizado que las entidades públicas utilizan para compartir información sobre su gestión y el uso de recursos públicos. Su principal función es facilitar el acceso a esta información a la ciudadanía, promoviendo la transparencia y el control social. En ese sentido, solicito la actualización y la designación de responsables frente a la actualización del portal de transparencia estándar de la Municipalidad Provincial de La Mar. Ya que la entidad es responsable de la actualización y publicación de la información en el PTE, asegurándose de que sea completa, precisa y esté disponible en los plazos establecidos, así mismo, garantizar que la información se publique correctamente y de atender consultas y de gestionar las solicitudes de acceso a la información pública. Para ello, solicita la actualización de los siguientes responsables del PTE: Responsable del Portal de Transparencia Estándar. Responsable de acceso a la información pública.;



Que, mediante Informe N° 299-2025-MPLM-SM/OPP-ASCT, de fecha 08 de mayo de 2025, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto – Econ. Aldo S. Calderón Tito, luego de un análisis estando acorde con la normatividad vigente, se propone DESIGNAR, como responsable para la ADMINISTRACION DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTANDAR de la Municipalidad Provincial de La Mar – Ayacucho, al Responsable de la oficina de informática, el mismo que deba cumplir con las funciones encomendadas dentro del marco normativo, bajo responsabilidad funcional conforme al siguiente detalle:

Nombre y apellidos	: Elvis Yauricasa Eslava
Cargo que ocupa en la Entidad	: Responsable de Informática y Sistemas
DNI N°	: 70121453
Correo electrónico	: yauricasaee@gmail.com
N° de celular	: 99059456



Municipalidad Provincial de

La Mar

VRAEM - AYACUCHO

JUNTOS POR LA
GRAN REFORMA AGRARIA
— DE LA MAR

Por lo que recomienda **DEJAR SIN EFECTO**, en todos sus extremos la Resolución de Alcaldía N° 523-2023/MPLM-SM/A de fecha 16.10.2023, que **RESUELVE: DESIGNAR**, como responsable para la **ADMINISTRACION DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTANDAR** de la Municipalidad Provincial de La Mar – Ayacucho. Al Sr. **ALFREDO DIPAZ BALDEON (...)**;

Que, es política de esta gestión municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento para asegurar la calidad y sostenibilidad de estos servicios, de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley orgánica de municipalidades Ley N° 27972, y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha como **RESPONSABLE DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTANDAR** de la Municipalidad Provincial de La Mar – Ayacucho, al profesional que se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDOS	Elvis Yauricasa Eslava
CARGO QUE OCUPA EN LA ENTIDAD	Responsable de Informática y Sistemas
DNI N°	70121453
CORREO ELECTRÓNICO	yauricasaee@gmail.com
N° DE CELULAR	99059456

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, todo documento que contravenga al presente.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER, que los funcionarios y servidores de las diferentes unidades de organización de la Municipalidad Provincial de La Mar, deberán proporcionar bajo responsabilidad, la información y documentación que se requiera dentro de los plazos previstos y de conformidad con la normatividad aplicable.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a Gerencia Municipal, al Responsable de Informática y Sistemas, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas estructuradas de la Municipal con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Informática la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de La Mar. (www.munilamar.gob.pe.)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO
Ing. EDWIN NAVARRO TORRES
ALCALDE



Municipalidad Provincial de

La Mar

VRAEM - AYACUCHO

JUNTOS POR LA
GRAN REFORMA AGRARIA
— DE LA MAR —

